

Resolución Directoral N° 00178-2022-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 04 de mayo de 2022

VISTO:

El Informe N° 00208-2022-ENSFJMA/DG-DA de fecha 26 de abril de 2022 y demás documentos adjuntos con un total de ciento treinta y dos (132) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Artículo 12º del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo Nº 054-2002-ED;

Que, mediante Resolución Directoral N° 269-2019/DG-ENSFJMA, de fecha 04 de julio de 2019, se aprueba el Reglamento para la elaboración, presentación y evaluación de productos académicos conducentes a la obtención del Grado Académico y Título en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, que consta de doce (12) artículos;

Que, con Resolución Directoral N° 509-2021-ENSFJMA-DG, de fecha 22 de noviembre de 2021, se aprueba el Procedimiento para optar los Grados y Títulos ante el Estado de Emergencia en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 291-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 11 de setiembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Decreto Directoral N° 105-2021/DA-ENSFJMA, de fecha 11 de noviembre de 2021, se aprueba el informe de tesis: "NIVEL DE APRENDIZAJE DE LA DANZA FOLKLÓRICA EN ESTUDIANTES QUE APLICAN LA METODOLOGÍA





EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0003669

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

APRENDIZAJE BASADO EN PROYECTOS (ABP) EN UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DEL CALLAO", presentado por el bachiller Martín Alejandro Carrasco Hernández.

Que, con documento del Visto, el Director Académico informa que procede la sustentación de tesis del bachiller Martín Alejandro Carrasco Hernández ya que el mencionado bachiller ha cumplido con los documentos administrativos y académicos para la sustentación de su tesis, la cual ha sido programada para el martes 12 de mayo de 2022, a las 1.00 p.m. vía plataforma virtual Q10;

Que, con Memorándum N° 00730-2022-ENSFJMA/DG, de fecha 28 de abril de 2022, el Director General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, autoriza emitir el documento resolutivo para la sustentación de tesis del bachiller Martín Alejandro Carrasco Hernández, de la carrera profesional de Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza, programada para el martes 12 de mayo de 2022;

Estando informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- NOMBRAR, al Jurado Calificador y fecha de Sustentación de Tesis para otorgarse el Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza, al bachiller Martín Alejandro Carrasco Hernández, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA Y HORA	TÍTULO DE TESIS	JURADO CALIFICADOR
Martín Alejandro Carrasco Hernández	Día: jueves 12 de mayo de 2022 Hora: 1:00 p.m. Plataforma Virtual Q10	"NIVEL DE APRENDIZAJE DE LA DANZA FOLKLÓRICA EN ESTUDIANTES QUE APLICAN LA METODOLOGÍA APRENDIZAJE BASADO EN PROYECTOS (ABP) EN UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DEL CALLAO"	Vallejos Montalván: Presidente Lic. Cristhie Paola Ruiz Huamanzana: Secretario Lic. Angel Guillermo

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR, a la Dirección Académica y Oficina de Administración adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente Resolución.



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

ARTÍCULO 3.- Aprobada la sustentación, la tesis será almacenada en el Repositorio Académico Digital de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.



ARTÍCULO 4.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Registrese, comuniquese y publiquese.





EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0003669

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: